

OFICINA OPERADORA DE CIUDAD MENDOZA

**FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2011
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN**

ÍNDICE	PÁGS.
1. FUNDAMENTACIÓN	24
2. MOTIVACIÓN	24
3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA	25
3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA	25
3.1.1. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS	25
3.1.2. ANÁLISIS PRESUPUESTAL	25
3.1.2.1. INGRESOS Y EGRESOS	25
3.2. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS APLICADOS	26
3.3. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO	27
3.3.1. POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	27
3.3.2. EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO	27
3.4. ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO	27
3.5. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LAS ACTUACIONES QUE SE EFECTUARON	28
3.5.1. ACTUACIONES	28
3.5.2. OBSERVACIONES	29
3.5.3. RECOMENDACIONES	31
3.6. IRREGULARIDADES E INCONSISTENCIAS DETECTADAS	32
4. CONCLUSIONES	32

1. FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en su caso, 49, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal federal; y en términos del Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización de los recursos públicos federales transferidos para su administración, ejercicio y aplicación al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada; que se prevén en el presupuesto de egresos de la Federación, así como de los correspondientes al programa para la fiscalización del gasto federalizado (PROFIS), que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 2010 y en la Gaceta Oficial del Estado bajo el Número Extraordinario 100 de fecha 29 de marzo de 2010; así como por lo establecido en los artículos 26, fracciones I, inciso c), y II inciso a), 33, fracción XXIX y 67, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 6, fracción I inciso c), y 18, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, 2 fracciones IV, VI, VII, VIII, IX, XII, 3, 4, 6.1.2, 7, 11, 12, 17 párrafo 1 fracción I y párrafos 2 y 4, 18, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 62, 63.1 fracciones I, II, III, IV, V, VI, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXVI, 64, 65, 69.1 fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIV y XXV, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior del Estado; así como en la Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables de Orden Estatal, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 197 de fecha 21 de junio de 2010; y en los manuales, guías, instructivos, formatos y demás instrumentos aplicables; se realizó la fiscalización a la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera de la Oficina Operadora de Ciudad Mendoza, correspondiente al ejercicio 2011.

2. MOTIVACIÓN

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, Orfis) inició la Fase de Comprobación del Procedimiento de Fiscalización, mediante la práctica de auditorías de alcance integral, para verificar si la Gestión Financiera de la Oficina Operadora de Ciudad Mendoza se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario estatal.

Con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el Orfis obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011 del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera de la Oficina Operadora de Ciudad Mendoza**, que se integra en el Informe del Resultado de las Cuentas Públicas 2011 de los Entes Fiscalizables.

3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

Conforme al artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Resultado de la revisión de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera de la Oficina Operadora de Ciudad Mendoza, es el siguiente:

3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA

3.1.1. Cumplimiento de las Disposiciones Aplicables al ejercicio de los Recursos Públicos

Se encontró incumplimiento de diversas disposiciones aplicables al ejercicio de los recursos públicos, que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente y que no fue debidamente solventado en esta fase del Procedimiento de Fiscalización.

3.1.2. Análisis Presupuestal

A partir de la información contenida en los estados financieros y de la documentación presentada por los servidores públicos de la Oficina Operadora de Ciudad Mendoza, como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y egresos, como se muestra a continuación:

3.1.2.1. Ingresos y Egresos

De acuerdo con las cifras presentadas en sus Estados Financieros al 31 de diciembre de 2011, en el año obtuvo ingresos por \$7,668,775.05 y ejerció un importe de \$8,371,794.22, como se muestra a continuación:

OFICINA OPERADORA DE CIUDAD MENDOZA
EJERCICIO 2011
INGRESOS Y EGRESOS

CONCEPTO	OBTENIDO / EJERCIDO
Ingresos	
Tasa 0%	\$3,402,766.17
Tasa 16%	2,079,578.18
Tasa 15%	0.00
Ingresos no afectos	211,159.85
Aportaciones y apoyos	1,848,134.85
Ministración Sefiplan	0.00
Ministración de programas	127,136.00
Total de Ingresos	\$7,668,775.05

Egresos	
Servicios personales dirección	\$ 491,986.61
Servicios personales infraestructura	0.00
Servicios personales administrativos	1,670,944.41
Servicios personales operación y mantenimiento	1,822,610.07
Gastos de seguridad social	807,002.39
Gastos generales	768,577.61
Gastos por adquisición de activos fijos	0.00
Gastos financieros	8,388.56
Gastos operativos de agua	1,489,901.59
Gastos operativos de alcantarillado y saneamiento	15,985.28
Gastos de construcción y perforación de pozos	0.00
Viáticos	78,805.45
Mantenimiento parque vehicular	341,464.54
Asesorías externas y estudios	0.00
Reservas y estimaciones	0.00
Contribuciones	8,383.85
Impuestos estatales	90,359.22
Gastos por aportaciones y apoyos	777,384.64
Erogación de programas de obras	0.00
Total de Egresos	\$8,371,794.22
Resultado	\$ -703,019.17

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por la Oficina Operadora de Ciudad Mendoza, correspondientes al ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

3.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz-Llave en su artículo 24, el contenido de las Cuentas Públicas del Estado, deberá relacionarse, en lo conducente, con la evaluación de los resultados del Plan Estatal de Desarrollo, a fin de permitir el análisis de las mismas, con relación a los objetivos y prioridades de la planeación estatal referentes a las materias objeto de dichos documentos.

Para tales efectos el Orfis, con base en la información contable, presupuestaria, programática y complementaria aportada por el Ente, efectuó el análisis del cumplimiento de los objetivos y metas programadas, en relación con los ingresos obtenidos y su aplicación al gasto. Derivado de lo anterior, se determinó que, en terminos generales, cumplió con las metas y objetivos planteados en la documentación revisada.

3.3 Cumplimiento de las Normas de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno

3.3.1. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

En este aspecto la entrada en vigor de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece un periodo para su implantación que concluye en el año 2013, por lo cual en el ejercicio que nos ocupa no se señala de manera particular el incumplimiento de Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

3.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

La evaluación de las medidas de control interno se realizó a través de la aplicación de instrumentos en forma de guías y cuestionarios, para tener una base que permitiera determinar la naturaleza y extensión de las pruebas de auditoría para la revisión de las Cuentas Públicas.

Como resultado de la evaluación antes señalada, se determinó que satisface los objetivos de control de la administración y ofrecen una seguridad razonable, en todos los aspectos importantes, de prevenir o detectar errores o irregularidades en el curso normal de sus operaciones.

3.4. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio

El análisis de la integración y variaciones del patrimonio de la Oficina Operadora de Ciudad Mendoza, por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

OFICINA OPERADORA DE CIUDAD MENDOZA
EJERCICIO 2011
INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO

CONCEPTO	MONTO
Saldo inicial	\$ 3,016,376.87
Bienes Muebles	733,766.99
Bienes Inmuebles	2,282,609.88
Movimiento [incremento(decremento)] de activos fijos	64,690.89
Bienes Muebles	64,690.89
Bienes Inmuebles	0.00
Saldo final del periodo	\$ 3,081,067.76

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por la Oficina Operadora de Ciudad Mendoza, correspondientes al ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

3.5. Observaciones, Recomendaciones y documentación derivada de las Actuaciones que se Efectuaron

3.5.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables de Orden Estatal y a las normas y procedimientos de auditoría emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, las que establecen que la revisión sea planeada, realizada y supervisada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información se verificó con base en pruebas selectivas, la evidencia que respalda las operaciones realizadas de la Oficina Operadora de Ciudad Mendoza, las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública y que esta última esté integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2011.

Con base en lo anterior, la muestra de auditoría, representa el porcentaje que a continuación se menciona, respecto del total de los recursos ejercidos:

OFICINA OPERADORA DE CIUDAD MENDOZA
EJERCICIO 2011
MUESTRA DE AUDITORÍA

CONCEPTO	MONTO
Universo de Recursos Ejercidos	\$8,371,794.22
Muestra Auditada	4,633,450.07
Representatividad de la muestra	55.35%

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por la Oficina Operadora de Ciudad Mendoza, correspondientes al ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el Orfis elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los servidores públicos o personas responsables de la solventación mediante oficios número OFS/1555/10/2012, OFS/1556/10/2012 y OFS/1557/10/2012 todos de fecha 24 de octubre de 2012, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado de esto se informa a continuación:

3.5.2. Observaciones

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

CONCEPTO	FINANCIERAS
Observaciones	4
Recomendaciones	7
SUMA	11

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

RECURSOS ESTATALES

Observación Número: 067/2011/003

Derivado del análisis a la cuenta del Impuesto al Valor Agregado acreditable, se detectó que existe un saldo a favor por \$381,009.43 al 31 de diciembre de 2011, del cual no se han realizado las gestiones necesarias para su devolución o compensación.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley del Impuesto al Valor Agregado, artículos 3 y 6.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 177, 186 fracciones XVIII, XXV y XLI, 192, 258, 272 y 308.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de promover las acciones necesarias para la recuperación del impuesto al valor agregado a favor ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Observación Número: 067/2011/006

La cuenta contable de Subsidio para Nivelación del Empleo correspondiente al rubro de activo circulante presenta un saldo al 31 de diciembre de 2011 por un monto de \$380,508.32, el cual no fueron realizadas las gestiones para su recuperación y/o acreditación.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 177, 186 fracciones XVIII, XXIV, XXV y XLI, 258, 272 y 308.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el ente fiscalizable no observó la obligación de acreditar el correspondiente impuesto y con la depuración de los saldos correspondientes.

Observación Número: 067/2011/010

Derivado del análisis a los estados financieros de la Oficina Operadora, se detectó que al 31 de diciembre de 2011, refleja un déficit por un monto total de \$703,019.17, como se detalla a continuación:

Concepto	Monto
Ingresos	\$7,668,775.05
Egresos	\$8,371,794.22
Déficit	-\$703,019.17

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 38 fracciones VIII y XVI; 40 fracciones V y XI.
- Decreto Número 595 de Presupuesto de Egresos para el Estado de Veracruz, correspondiente al ejercicio fiscal 2010, artículo 22.
- Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 186 fracción XI, 192, 193, 264 y 308.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de llevar un adecuado control de su presupuesto.

Observación Número: 067/2011/012

Derivado del análisis realizado a la partida de impuestos y retenciones por pagar, se detectó que presentan un saldo por un monto de \$61,733.65, los cuales no se liquidaron y/o depuraron al 31 de diciembre de 2011, por lo que podría generarse un pasivo contingente, como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente:

Cuenta	Concepto	Importe
2104-00	Impuestos y Retenciones por Pagar	
2104-01	I.S.R. Sueldos	\$61,697.47
2104-02	10% I.S.R. honorarios	36.18
	Total	\$61,733.65

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículos 143 penúltimo párrafo y 113.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave, artículos 42, 92, 177, 186 fracciones XVIII, XXIV, XXV y XLI, 192, 258, 272 y 308.

- Reglamento Interior de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, artículo 45, fracción XXX y XLII.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de realizar el entero de las retenciones de impuestos, así como la depuración de los saldos correspondientes, por lo que podría considerarse un probable daño patrimonial en ejercicios subsecuentes.

3.5.3. Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

Recomendación Número: 067/2011/001

Se recomienda a la Oficina Operadora continuar con las acciones necesarias ante la Comisión del Agua del Estado de Veracruz para alinear su sistema de contabilidad de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y cumplir con los Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y por el Consejo Veracruzano de Armonización Contable

Recomendación Número: 067/2011/002

Referencia Observación Número: 067/2011/001

Se recomienda a la Oficina Operadora realizar las gestiones necesarias ante la Comisión del Agua del Estado de Veracruz para actualizar el reglamento interior respecto a la elaboración de su Programa Operativo Anual, así como la implementación de los indicadores de gestión.

Recomendación Número: 067/2011/003

Referencia Observación Número: 06/2011/004

Se recomienda a la Oficina Operadora seguir realizando las gestiones necesarias para la recuperación y/o depuración de los adeudos de la cuenta de rezago de agua y alcantarillado.

Recomendación Número: 067/2011/004

Referencia Observaciones Número: 067/2011/002, 067/2011/005 y 067/2011/009

Se recomienda realizar la depuración de las cuentas colectivas de activo o pasivo a efecto de que estas muestren saldos vigentes y de carácter recuperable o de pago, según sea el caso.

Recomendación Número: 067/2011/005

Referencia Observación Número: 067/2011/007

Se recomienda que el Titular del Órgano Interno de Control elabore el programa de trabajo de su área, que incluya entre otras acciones, aplicar medidas correctivas cuando existan incumplimientos a las normas, proteger los activos y comprobar su registro contable; sustanciar los procedimientos disciplinario administrativos, revisar el cumplimiento de objetivos y el cumplimiento de metas que indican los programas, etc., implementando las medidas de control suficientes y competentes que hagan patente el ejercicio de sus funciones.

Recomendación Número: 067/2011/006

Referencia Observación Número: 067/2011/011

Se recomienda conciliar y depurar los registros contables respecto de los inventarios físicos, incorporando aquellos bienes que hayan sido observados durante la auditoría por no estar registrados contablemente.

Recomendación Número: 067/2011/007

Referencia Observación Número: 067/2011/014

Se recomienda realizar la conciliación entre los montos pagados por concepto de servicios personales, contra el importe de la determinación de impuestos por este concepto; asimismo, efectuar los pagos relativos en forma oportuna. De igual forma, estas erogaciones deberán estar soportadas por los contratos individuales de los trabajadores.

3.6. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de fiscalización a las Cuentas Públicas 2011, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que no existen observaciones que adviertan una presunta responsabilidad resarcitoria de los servidores o ex servidores públicos involucrados por un posible daño a la Hacienda Pública Estatal.

4. CONCLUSIONES

Primera. No se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial en la Oficina Operadora de Ciudad Mendoza.

Segunda. Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo en la Oficina Operadora de Ciudad Mendoza, que se registran en el correspondiente apartado de Observaciones.

Tercera. En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33.1, 33.2 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2011 de la Oficina Operadora de Ciudad Mendoza, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2011 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en la Oficina Operadora de Ciudad Mendoza, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros órganos de fiscalización facultados.